



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO



TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD EJECUTORA:	SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL LIMPIEZA Y CEMENTERIO
ACTIVIDAD POI:	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN)
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MOTO FURGÓN ADQUIRIDO EN EL AÑO 2024, MOTOR 300 4T – MARCA VELOMAS, COLOR ROJO

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO).

EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN TIENE POR FINALIDAD CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MOTO FURGÓN ADQUIRIDO EN EL AÑO 2024, MOTOR 300 CC, CUATRO TIEMPOS (4T), MARCA VELOMAS, COLOR ROJO, ASIGNADO A LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y CEMENTERIO, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD CONTINUA, SEGURA Y EFICIENTE PARA EL ADECUADO RECOJO Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

ASIMISMO, LA CONTRATACIÓN PERMITIRÁ ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA, CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, AL CUIDADO DEL AMBIENTE Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS INSTITUCIONALES, OPTIMIZANDO EL USO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES Y PRESERVANDO EL BIEN PATRIMONIAL DE LA ENTIDAD, EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVA VIGENTE.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO).

OBJETIVO GENERAL:

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MOTO FURGÓN ADQUIRIDO EN EL AÑO 2024, MOTOR 300 CC, CUATRO TIEMPOS (4T), MARCA VELOMAS, COLOR ROJO, CON LA FINALIDAD DE RESTABLECER Y ASEGURAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO MECÁNICO, ELÉCTRICO Y OPERATIVO, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD, EFICIENCIA Y SEGURIDAD DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- DIAGNOSTICAR Y CORREGIR LAS FALLAS MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y/O OPERATIVAS QUE PRESENTA EL MOTO FURGÓN.
- GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD, CONFIABILIDAD Y DESEMPEÑO DEL VEHÍCULO DURANTE SU OPERACIÓN.
- PREVENIR LA PARALIZACIÓN O INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA POR FALLAS DEL VEHÍCULO ASIGNADO.
- PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN MANTENIMIENTO TÉCNICO ADECUADO.
- OPTIMIZAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y CEMENTERIO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO).

LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y CEMENTERIO ES RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA, EL CUAL COMPRENDE EL RECOJO Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, ACTIVIDAD ESENCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, EL CUIDADO DEL AMBIENTE Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS FUNCIONES, LA ENTIDAD CUENTA CON UN MOTO FURGÓN ADQUIRIDO EN EL AÑO 2024, MOTOR 300 CC, CUATRO TIEMPOS (4T), MARCA VELOMAS, COLOR ROJO, ASIGNADO A ESTA SUBGERENCIA, EL CUAL CUMPLE UN ROL FUNDAMENTAL EN LAS LABORES OPERATIVAS DE LIMPIEZA PÚBLICA, ESPECIALMENTE EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO Y EN ACTIVIDADES DE APOYO LOGÍSTICO.

NO OBSTANTE, EL REFERIDO VEHÍCULO PRESENTA FALLAS MECÁNICAS Y OPERATIVAS QUE AFECTAN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, GENERANDO EL RIESGO DE INTERRUPCIÓN O PARALIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, ASÍ COMO UN MAYOR DETERIORO DEL BIEN PATRIMONIAL Y EL INCREMENTO DE COSTOS POR REPARACIONES MAYORES EN EL FUTURO.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO



EN ESE CONTEXTO, RESULTA NECESARIA Y URGENTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, A FIN DE RESTITUIR LA OPERATIVIDAD DEL VEHÍCULO, ASEGURAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA, PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DEL BIEN Y CUMPLIR CON LAS METAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDAS EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI), EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (OBLIGATORIO).

EL SERVICIO A CONTRATAR COMPRENDE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL DE UN (01) MOTO FURGÓN ADQUIRIDO EN EL AÑO 2024, MOTOR 300 CC, CUATRO TIEMPOS (4T), MARCA VELOMAS, COLOR ROJO, ASIGNADO A LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y CEMENTERIO, CON LA FINALIDAD DE RESTABLECER SU OPERATIVIDAD Y GARANTIZAR SU ADECUADO DESEMPEÑO EN LAS LABORES DE LIMPIEZA PÚBLICA.

- EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
- DIAGNÓSTICO GENERAL DEL ESTADO MECÁNICO, ELÉCTRICO Y OPERATIVO DEL MOTO FURGÓN.
- IDENTIFICACIÓN DE FALLAS Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS COMPONENTES DEFECTUOSOS.
- REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE PIEZAS Y COMPONENTES DEL SISTEMA MECÁNICO QUE PRESENTEN FALLAS.
- REVISIÓN, CORRECCIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO.
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE FRENOS, TRANSMISIÓN Y SUSPENSIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.
- AJUSTES GENERALES, CALIBRACIONES NECESARIAS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.
- ENTREGA DEL VEHÍCULO EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERATIVIDAD, SEGURIDAD Y EFICIENCIA, APTO PARA SU USO INMEDIATO EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

V. VALOR REFERENCIAL (OBLIGATORIO). DE ACUERDO AL PRECIO DEL MERCADO.

VI. SEGUROS (DE CORRESPONDER). NO CORRESPONDE

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS: (DE CORRESPONDER). NO CORRESPONDE

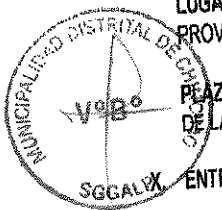
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).

- PERSONA NATURAL.
- CON R.U.C. ACTIVO Y HÁBIL.
- CONTAR CON CCI VINCULADO AL RUC.
- REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP)
- NO TENER IMPEDIMENTO DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

LUGAR: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO O EN EL TALLER DEL PROVEEDOR, PREVIA COORDINACIÓN CON LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y CEMENTERIO.

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE HASTA DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE SERVICIO.



ENTREGABLES (OBLIGATORIO).

Nº ENTREGABLES	ACTIVIDADES	PLAZO
PRIMER Y ÚNICO ENTREGABLE	Informe del mantenimiento correctivo realizado, incluyendo diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos utilizados y pruebas de funcionamiento. <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico general del estado mecánico, eléctrico y operativo del vehículo. 	Hasta los 10 días calendarios a partir de la firma de la Orden de Servicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO



- Reparación y/o reemplazo de componentes defectuosos del sistema mecánico.
- Revisión y corrección del sistema eléctrico.
- Mantenimiento correctivo del sistema de frenos, transmisión y suspensión.
- Ajustes generales y pruebas de funcionamiento.
- Entrega del vehículo en condiciones óptimas de operatividad y seguridad.

XI. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).

EL RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS PARA EFECTUAR LOS PAGOS, ES LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y CEMENTERIO, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO, EN UN PLAZO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE HABER PRESENTADO EL INFORME DE MENSUAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS.

LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (07) DÍAS COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL ENTREGABLE, SALVO QUE SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, O SI SE TRATA DE CONSULTORÍAS, EN CUYO CASO LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS, BAJO RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO QUE DEBE EMITIR LA CONFORMIDAD. LA SOLA RECEPCIÓN DE BIENES EN LA ENTIDAD O EN EL DESTINO FINAL, SEGÚN SEA EL CASO, NO CONSTITUYE LA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).

SE REALIZARÁ EL PAGO PREVIA CONFORMIDAD POR PARTE DEL ÁREA USUARIA, SEGÚN DETALLE:

Nº	PAGO	CONDICIONES	PORCENTAJE
	ÚNICO PAGO	Hasta los 10 días calendarios, contados a partir de la firma de la Orden de Servicio, previa conformidad emitida por el área usuaria.	100%

XIII. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER).

LA ENTIDAD CONTRATANTE GUARDA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE TODA INFORMACIÓN, DATOS O DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA DE ACCESO PÚBLICO, A LA QUE TENGA ACCESO DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE LA INTERACCIÓN CON EL MERCADO, CONFORME A LA NORMATIVA DE LA MATERIA.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).

LA RECEPCIÓN CONFORME DE LA PRESTACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD NO ENERVA SU DERECHO A RECLAMAR POSTERIORMENTE POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y DE SU REGLAMENTO. EL PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA PUEDE SER RECLAMADA POR LA ENTIDAD POR UN PLAZO NO MENOR DE DOCE (12) MESES DESPUÉS DE LA CONFORMIDAD DE ACTIVIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.

XV. PENALIDADES (OBLIGATORIO).

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCONTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:
 F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;
 F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO



REFERENCIA.

XVI. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

(DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATACIÓN EL ÁREA USUARIA O AREA TECNICA ESTRATÉGICA PODRÁ ESTABLECER OTRAS PENALIDADES DIFERENTES A LA MORA, LAS CUALES DEBERÁ SER OBJETIVAS, RAZONABLES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SE DEBERÁ PRECISAR EL LISTADO DE LAS SITUACIONES, CONDICIONES, EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS OCURRENCIAS Y LOS MONTOS O PORCENTAJES A APLICAR).

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- b) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- c) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- d) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- e) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
- f) CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

XVIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XIX. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBABILIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER

